

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Banco Pichincha S.A.
Demandado	Saira Montoya Rodríguez
Radicado	05001 40 03 028 2021 00761 00
Instancia	Única
Providencia	No tiene en cuenta notificación. Requiere

Mediante memorial del 29 de septiembre de 2021 (Doc. 08), la parte actora allega la notificación remitida por la empresa de mensajería El Libertador, la cual, pese a que fue positiva según el acuse de recibo, no podrá ser tomada en cuenta, toda vez que de los anexos enviados a la ejecutada el título valor, así como la carta de instrucciones son ilegibles.

Además, en el mensaje de datos se indicó que ésta se entendería surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de la notificación, como si se tratara de una notificación por aviso, cuando claramente se trata de una notificación electrónica, donde la advertencia que debe hacerse es que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de la notificación y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de su recibo.

Entiéndase que siendo la notificación de la demandada el acto más importante del proceso, debe haber plena certeza de que efectivamente recibió la documentación, y que ésta fue completa y legible, por lo tanto, procederá a realizarla nuevamente en debida forma.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

409d8f94674a03bbb913da942e92a786758b8e5be50628329b664a02f46b5982

Documento generado en 07/10/2021 05:57:51 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>